



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N°138-2022-MDS-CM

Sayán, 17 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DEL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA SOBRE PRIORIZAR DONACION DE AULA PREFABRICADA Y MALLA RACHEL PARA INSTITUCION EDUCATIVA DON ALBERTO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, **EL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA**, sustenta su pedido es priorizar la donación del Colegio Don Alberto sobre una prefabricada y malla Rachel, ¿claro que cada uno debe remitir su informe pues no?, presupuesto, sería priorizar, porque ya tiene bastante meses y hasta aun no se ha hecho la evaluación tengo entendido señor Alcalde. Es por ello que, estando los demás miembros del concejo municipal de acuerdo, habiendo realizado intercambio de opiniones y el debate correspondiente, realizan la votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR CON CARÁCTER PRIORITARIO LA DONACION PARA EL COLEGIO DON ALBERTO DE MALLA RASCHEL; ASI COMO LA DONACION DE AULA PREFABRICADA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen los procedimientos que demanden para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de Sayán**
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE